

**MAT.:RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE
EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A
EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO
QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 25 AGO 2017

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015,
N° 2761/2007, N°622/2011 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 08/08/2017, de la empresa Anepco S.A., por medio de la cual solicita la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES.D.V.R.M. N°832 de 24/04/2015.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 1282
(EXENTO)**

1. RENUÉVESE a la empresa "ANEPCO S.A.", RUT.: 80.314.100-2, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación, el cual deberá cumplir con lo establecido en el D.S. N° 1.319/77.

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A078
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Autopista Santiago San Antonio
ROL	:	R-78
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	81.740
NOMBRE DEL PREDIO	:	Fundo Los Bosques de Puangue
PROPIETARIO	:	Agrícola y Forestal Quivolgo Ltda.
TEXTO DEL LETRERO	:	Sin publicidad
PERIODO VIGENCIA	:	agosto del 2019

2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa ANEPCO; emplazado en la **ruta-78, km. 81.740, sentido descendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


LMF/POM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Anepco S.A.

Nueva Los Leones, N° 0135, Providencia, Santiago Chile

At.: Sra. Elena Guillén.

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Melipilla

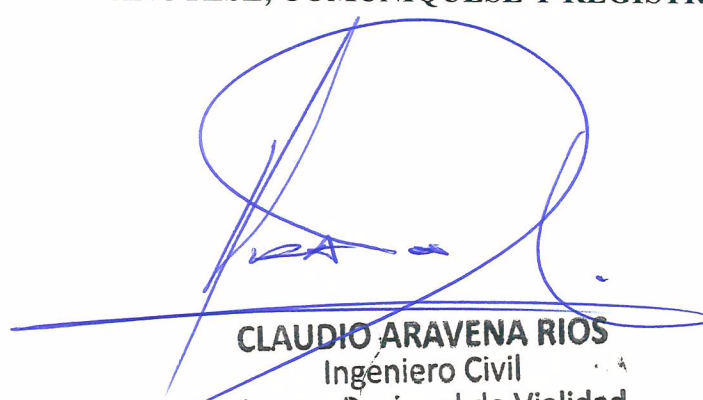
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 21/08/2017

PROCESO N° 1120 5238 /


CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana



Fecha :
Ref. : Solicita **Renovación**
permiso de instalación
de letrero Publicitario.
Incl. : Fotocopia autorización
anterior.

Señor
Director de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Presente

Estimado señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a Ud. Con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad la **Renovación** del permiso otorgado mediante el ORA N° 832 de Fecha 24 ABRIL 2015 que se adjunta y en el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACION

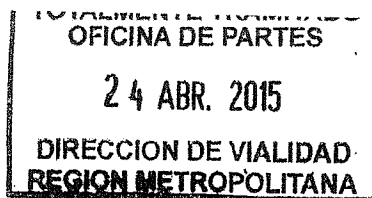
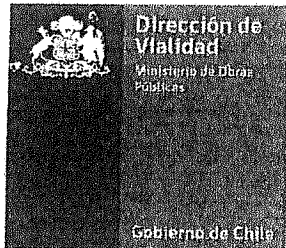
REGION	: VALPARAISO
NOMBRE DEL CAMINO	: SANTIAGO – SAN ANTONIO
ROL	: R-78
CODIGO D.V.	: 73A078
KILOMETRO	: 81,740
SENTIDO DEL TRANSITO	: HACIA SANTIAGO
NOMBRE DEL PREDIO	: FUNDO "LOS BOSQUES DE PUANGUE"
PROPIETARIO	: AGRICOLA Y FORESTAL QUIVOLGO LTDA.
TEXTO DEL LETRERO	: "NO A LAS DROGAS"

Saluda atentamente a Ud.

Nota :

Al reverso se incluye un croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros letreros y a puntos peligrosos del camino.

AUTORIZACION
AL REVERSO



MAT.:RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 24 ABR 2015

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°1783/2014, N° 2761/2007, N°622/2011.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 02/04/2015, de la empresa Anepco S.A., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES.D.V.R.M. N°1635 del 10/07/2008.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 832
(EXENTO)**

1. RENUÉVESE a la empresa "ANEPCO S.A.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación, el cual deberá cumplir con lo establecido en el D.S. N° 1.319/77.

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A078
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Autopista Santiago San Antonio
ROL	:	R-78
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	81.740
NOMBRE DEL PREDIO	:	Fundo Los Bosques de Puangue
PROPIETARIO	:	Agrícola y Forestal Quivolgo Ltda.
TEXTO DEL LETRERO	:	Agrosuces
PERIODO VIGENCIA	:	abril del 2017